



- CUATROCIENTOS CATORCE -

-434-

Nº 352

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO
#####
COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LIMITADA
-A-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION

En La Unión, República de Chile, a quince de Abril de dos mil diez, ante mí, **ALBERTO ANTONIO GALILEA SOLA**, Abogado, Notario Público que autoriza, Titular de La Unión, con oficio ubicado en esta ciudad, calle Arturo Prat número seiscientos setenta y seis, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis, **representada legalmente** por su alcaldesa doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, chilena, profesora, soltera, Cédula Nacional de Identidad número y ambas domiciliadas en Arturo Prat número seiscientos ochenta, La Unión, por una parte y por la otra parte la **COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LIMITADA**, **representada legalmente** por su gerente general don **EDUARDO GONZALO CARRASCO GIOVANNINI**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número y ambos domiciliados en calle Esmeralda número seiscientos cuarenta y

CERTIFICO que esta copia es fiel al original.
 16 ABR 2010
 La Unión





- CUATROCIENTOS QUINCE -

- 415 -

don **EDUARDO GONZALO CARRASCO GIOVANNINI**, da en comodato un retazo del terreno antes mencionado y que corresponde al Primer Retazo, con una superficie **siete mil setecientos cuarenta y ocho coma setenta y dos metros cuadrados**, identificado e individualizado en el **Plano** elaborado por el Departamento de proyectos, el que se firma por las partes y se protocoliza al final del presente Protocolo bajo en N° **61**, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, en adelante "el comodatario", para quien aceptan su Alcaldesa doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para ser destinado al **Proyecto de Construcción de Estacionamiento Vehicular en Cruce Los Tambores** frente al paradero de Buses Interprovinciales en la Ruta Cinco Sur, mediante la entrega fixta o simbólica que de ellas hace al comodatario quien la recibe, en las condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas.- **TERCERO**: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de **noventa y nueve años**, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo restituirse el terreno en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas el él, las que pasaran a formar parte del terreno, sin perjuicio de las construcciones que puedan ser retiradas sin detrimento por **el comodatario** sin detrimento del inmueble al término del comodato. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por periodos iguales y sucesivos de treinta años, si al vencimiento del plazo estipulado, ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada , a lo menos con seis meses de anticipación.- **CUARTO**: **El comodatario** podrá servirse del inmueble única y exclusivamente para los fines que fue solicitado, esto es en la actividad propia del destino mencionado en la cláusula segundo, quedándole estrictamente prohibida la cesión del inmueble como del comodato, así como el arriendo del inmueble, en cuyo caso la **comodante** podrá ponerle término el forma unilateral al presente



CERTIFICO que esta copia es fiel al original.

16 ABR 2010

La Unión





- CUATROCIENTOS DIECISEIS -

- 416 -

Público que autoriza.- La presente Escritura queda anotada en el Repertorio respectivo, con el N° 352- 2010.- SE DAN COPIAS.- DOY FE.-



C.N.I. N°

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT N° 69.200.800-6

9956A:

[Handwritten signature]

EDUARDO G. CARRASCO GIOVANNINI

C.N.I. N°

pp.: COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LIMITADA,

RUT N° 81.094.100-6



CERTIFICO que esta copia es fiel al original.
16 ABR 2010
La Unión

